

Extracto de Seguro de Asistencia en Viaje

Seguro de Asistencia en Viaje de Winterthur especial para:

sello y firma Agencia de Viajes

POLIZA: 69.010025 EXCLUSIVO plus TOMADOR:

Ámbito del Seguro

Las coberturas del seguro se extienden a los clientes, con domicilio habitual en España, del Tomador del seguro arriba indicado durante el transcurso de un viaje, a cualquier País del Mundo, con un máximo de 90 días (a contar desde dos horas antes del inicio, sin computar demoras y hasta dos horas después de su finalización), siempre que se haya notificado a Winterthur la aceptación del seguro.

Garantías Asistencia en Transportes y Equipajes

1.- Asistencia a los pasajeros:

Winterthur asumirá el reembolso de los gastos que ocasione el incumplimiento de la compañía transportista en caso de denegación de embarque, cancelación o un retraso superior a cuatro horas de la salida del medio de transporte, hasta el límite máximo por persona asegurada de: Comidas hasta 25 euros por servicio (máximo 4 servicios), alojamiento en hotel hasta 100 euros y transporte aeropuerto/alojamiento hasta 50 euros.

El límite máximo por siniestro para esta garantía y póliza que afecte a varios asegurados de Winterthur es de 3.000 euros.

2.- Transporte alternativo por pérdida de enlace:

Winterthur asumirá el reembolso de los gastos, coste de transporte de regreso al lugar de origen o costes de transporte alternativo al destino final, que ocasione el incumplimiento de la compañía transportista en caso de denegación de embarque, cancelación o un retraso de la salida del medio de transporte, hasta el límite máximo por persona asegurada de 600€. (enlaces programados con un margen de tres horas).

El límite máximo por siniestro para esta garantía y póliza que afecte a varios asegurados de Winterthur es de 3.000 euros.

3.- Pérdida de servicios contratados en viaje combinado:

Winterthur asumirá el pago de los gastos acreditados derivados de la pérdida de servicios contratados en viaje combinado, por incumplimiento de la compañía transportista por denegación de embarque, cancelación o un retraso, hasta un límite de 600€ por persona asegurada.

El límite máximo por siniestro para esta garantía y póliza que afecte a varios asegurados de Winterthur es de 3.000 euros.

4.- Demora de equipajes

En caso de demora -superior a 24 horas- en la entrega del equipaje por parte de la empresa transportista, Winterthur cubre los gastos ocasionados con motivo de la compra de artículos de primera necesidad, previa entrega de los oportunos justificantes, hasta un máximo de 240 €, siempre y cuando el asegurado se encontrara ausente de su domicilio una vez transcurrido el plazo antes indicado.

5. Equipajes y efectos personales

Indemnización por robo del equipaje o extravío por parte de la empresa transportista, así como deterioro ocasionado por el transportista o por incendio, robo o explosión, hasta un límite máximo de:

Equipaje facturado..... 1.200 €
Equipaje sin facturar..... 300 €

Esta garantía no es acumulable con la demora de equipajes.

Garantías de Asistencia Complementarias

1. Reembolso de vacaciones no disfrutadas

En caso de que el asegurado deba interrumpir sus vacaciones anticipadamente por cualquiera de las causas indicadas en la garantía de gastos de anulación, ésta le indemnizará por el importe de las prestaciones no utilizadas hasta un máximo de 3.000€, entendiéndose como tales los servicios contratados con el Tomador (constando en la inscripción del viaje). Queda excluido el viaje de ida.

2. Pérdidas de documentos

Quedan cubiertos los gastos de gestión y obtención, ocasionados por sustitución, que el Asegurado haya de hacer por la pérdida o robo de documentos, billetes de transportes, visados, D.N.I., pasaporte debidamente justificados, hasta un máximo de 480 €. Quedan excluidos los perjuicios derivados de la pérdida de los documentos o de su utilización indebida por terceras personas. (Esta cobertura se interrumpirá una vez finalizado el viaje)

3. Protección urgente de vivienda habitual por un hecho accidental

Winterthur se hará cargo de las reparaciones urgentes para evitar el acceso y si ello no fuera posible, organizará y abonará los servicios de un vigilante jurado hasta un máximo de 48 horas.

4. Regreso anticipado de un asegurado por siniestro grave en la vivienda

Winterthur se ocupará de su transporte hasta el domicilio, así como el eventual regreso al lugar de interrupción del viaje.

Cuando el asegurado anule su viaje antes de la salida por alguno de los supuestos enumerados a continuación, el asegurador garantiza hasta el límite de **3.000 €**, el reembolso de los gastos de anulación que el organizador del viaje, en virtud de la legislación vigente de agencias de viaje, repercute al asegurado.

1.- Fallecimiento, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado.

Enfermedad grave: Alteración de salud constatada por un profesional médico competente, que implique el cese de todo tipo de actividad, dentro de los 7 días previos al viaje, y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

Accidente grave: Daño corporal no intencional por parte del asegurado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior, que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

2.- Fallecimiento u hospitalización a consecuencia de enfermedad grave o accidente grave de la persona encargada de la custodia de los hijos menores o sustituto profesional del asegurado, si ejerce una profesión liberal o dirige una empresa. Para la aplicación de esta garantía es condición necesaria que exija imperativamente la presencia del asegurado en la fecha del inicio del viaje.

3.- Fallecimiento u hospitalización a consecuencia de enfermedad o accidente grave de su cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, hermanos / as, yernos, nueras, suegros, nietos y abuelos.

4.- Complicaciones imprevisibles, anteriores al sexto mes del embarazo, de la asegurada que impidan la realización del viaje. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación del informe médico.

5.- Gastos por cesión del viaje a una tercera persona por anulación del asegurado, siempre que esté motivada por alguna de las causas garantizadas en esta póliza. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de la factura de la cesión y toda la documentación justificativa del motivo de anulación.

6.- Perjuicios graves, no conocidos en el momento de la contratación del viaje, ocasionados en la vivienda principal del asegurado o en sus locales profesionales si ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y causados por incendio, explosión, o robo. Para la aplicación de esta garantía es condición necesaria que los perjuicios graves exijan imperativamente la presencia del asegurado en la fecha del inicio del viaje. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de documentación justificativa.

7.- Convocatoria como parte, testigo o jurado en un procedimiento judicial o como miembro de una mesa electoral y recibida con posterioridad a la suscripción del seguro. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de fotocopia de la convocatoria judicial o administrativa.

8.- Despido laboral del asegurado.

Esta garantía no será de aplicación en los casos de renuncia voluntaria, no superación del período de prueba, despido disciplinario o finalización del término del contrato y, en todo caso el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación por parte de la Empresa al trabajador. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de fotocopia de la carta de despido una vez registrada en el CEMAC.

9.- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta con contrato laboral superior a un año, siempre que dicha incorporación se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje, y por tanto a la suscripción del seguro. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de fotocopia del certificado de baja del INEM y del nuevo contrato laboral.

10.- Traslado forzoso de puesto de trabajo, siempre que implique un cambio de residencia con desplazamiento superior a tres meses y que la comunicación por la parte de la empresa se realice según los requisitos legales para ello establecidos. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de fotocopia de la comunicación del traslado por parte de la empresa donde conste la fecha de incorporación al nuevo puesto y que ésta coincida con las fechas de realización del viaje.

11.- Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de empresa, siempre que el proceso se haya iniciado con posterioridad a la contratación del viaje y que la presencia del asegurado en la misma sea imprescindible. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de fotocopia de la declaración judicial y documentación justificativa de la imperiosa necesidad de la presencia del asegurado en la empresa.

12.- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales. Para el reembolso de los gastos, la fecha de la convocatoria pública de dicho examen ha de ser posterior a la fecha de contratación del viaje y la fecha del examen debe coincidir con las fechas de realización del viaje. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de fotocopia del anuncio de la convocatoria pública del examen y de la solicitud de derecho a examen.

13.- Actos de piratería aérea, terrestre o naval que imposibiliten al asegurado iniciar su viaje.

Para el pago de la indemnización, dichos actos de piratería han de producirse o mantener sus efectos, en el momento de la salida del medio de transporte que ha de utilizar el asegurado para el inicio de su viaje, sin posibilidad de cambio alguno del medio por parte de la empresa transportista y será imprescindible la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

14.- Declaración de zona catastrófica en el lugar del domicilio habitual del asegurado o en el destino del viaje.

15.- Citación por trasplante de un órgano, del asegurado, su cónyuge, o familiar en primer grado, recibida con posterioridad a la contratación del seguro. La solicitud para dicho trasplante ha de haberse realizado con un mínimo de 6 meses de antelación y en todo caso, será el departamento médico del Asegurador el que determine la imperiosa necesidad del trasplante.

Para el pago de la indemnización, será imprescindible la presentación de fotocopia de la citación, informe médico y documentación acreditativa donde conste la fecha de solicitud del trasplante.

16.- Citación para una intervención quirúrgica grave del asegurado, su cónyuge o familiar en primer grado, recibida con posterioridad a la contratación del seguro. La solicitud para dicha intervención ha de haberse realizado con un mínimo de 6 meses de antelación y en todo caso, será el departamento médico del Asegurador el que determine la imperiosa necesidad de la intervención.

Para el pago de la indemnización, será imprescindible la presentación de fotocopia de la citación, informe médico y documentación acreditativa donde conste la fecha de solicitud de la intervención.

17.- Citación en un procedimiento judicial por trámite de divorcio, recibida con posterioridad a la suscripción del seguro.

Para el pago de la indemnización, será imprescindible fotocopia de la citación judicial

18.- Entrega en adopción de un niño /a, que impida el inicio del viaje o que coincida con las fechas previstas del mismo. La notificación de la entrega de la adopción deberá haberse producido con posterioridad a la suscripción del seguro.

Para el pago de la indemnización, será imprescindible la presentación del documento acreditativo de la notificación de entrega del niño/a.

19.- Concesión de becas oficiales.

Para la aplicación de esta garantía es condición necesaria que exija imperativamente la presencia del asegurado durante las fechas de realización del viaje. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de fotocopia de la solicitud de beca y fotocopia de las bases/ normativa de la concesión de la misma.

20.- Anulación de un acompañante inscrito al mismo tiempo y asegurado para este mismo riesgo, por alguna de las causas enumeradas en los apartados anteriores y que debido a ello tenga el asegurado que viajar solo. Se garantiza el pago del suplemento de Individual y los gastos individuales por desaparición del grupo mínimo. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de la documentación justificativa del motivo de anulación del asegurado acompañante. Si el asegurado anula con retraso al día en que haya tenido conocimiento de la causa que impide su viaje, los gastos suplementarios que hayan sido facturados no serán objeto de reembolso alguno. En cualquier caso para proceder a la indemnización será imprescindible la presentación de la factura de los gastos que la mayorista está asumiendo por la anulación del viaje del asegurado.

Exclusiones específicas

Aplicables a la garantía de Anulación:

Relativas a la persona causante del siniestro, sea el asegurado o un tercero:

- Las enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas
- Los actos dolosos, así como las lesiones auto intencionadas, el suicidio o su tentativa.
- Los accidentes resultantes de la participación en apuestas, concursos, competiciones, desafíos y riñas (salvo casos de legítima defensa)
- Las enfermedades que estén siendo tratadas o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos, tanto a la fecha de reserva del viaje, como a la fecha de inclusión en el seguro.
- Complicaciones del estado del embarazo, salvo lo indicado en el apartado 4 de la garantía de Gastos de Anulación.
- Guerra civil o internacional, declarada o no; motines, movimientos populares o actos de terrorismo.

Relativas a la persona del asegurado:

- La falta o imposibilidad de vacunación y la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
- Epidemias, polución y catástrofes naturales, salvo lo indicado en el apartado 14 de la garantía de Gastos de Anulación
- La no-presentación por cualquier causa de documentos necesarios para viajar (pasaportes, visados, billetes, vacunas, bonos y documentos similares).

Aplicables a la garantía de asistencia en transportes:

- Excluido reembolso o pago solicitado en virtud de la **cobertura de asistencia, transporte alternativo por pérdida de enlace y/o pérdida de servicios contratados en viaje combinado**, en caso de denegación de embarque u overbooking que sea derivada del arreglo voluntario de los viajeros con la compañía de transporte.
- Para cualquier reembolso o pago solicitado en virtud de la **cobertura de transporte alternativo** que sea derivada de denegación de embarque u overbooking y de cancelación de vuelo que se produzca antes del inicio del viaje en España, no procederá indemnización por parte de esta cobertura del seguro.

Aplicables a la garantía de equipajes:

- La sustracción de objetos dejados sin vigilancia en algún lugar público.
- La destrucción resultante de un vicio propio de la cosa, de su desgaste normal y natural, vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos que formen parte del equipaje asegurado.
- La destrucción de objetos frágiles, la cerámica, cristal, porcelana y mármol.
- El hurto, la pérdida, olvido o simple extravío de objetos.
- Los robos cometidos en el interior de un vehículo particular, salvo que el mismo se encuentre depositado en un parking público con vigilancia.
- Los documentos, cartas de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas magnéticas, billetes de transporte, dinero en metálico, los títulos valores y llaves.
- Las bicicletas, remolques y caravanas, las tablas de surf, los barcos, las motocicletas y otros medios de transporte.
- El material de carácter profesional.
- Los instrumentos de música, los objetos de arte, los artículos de joyería y bisutería (salvo en caso de robo y si el asegurado los llevase sobre sí mismo o hubiesen sido depositados en una caja fuerte del hotel), las antigüedades, las colecciones y las mercancías.
- Las gafas, lentillas, prótesis y aparatos ortopédicos de cualquier tipo.
- Los accesorios del automóvil, los objetos que amueblan las caravanas, campingcars, tiendas de campaña o barcos.
- Los aparatos de telefonía, videojuegos, impresoras y cualquier material informático, los ordenadores personales, el material fotográfico y cámaras de vídeo (en estos tres últimos casos, salvo si el Asegurado los llevase consigo o hubiesen sido depositados en una consigna).

Procedimiento en Caso de Siniestro

La solicitud de asistencia deberá realizarse siempre por medio del teléfono de Asistencia en Viaje

Desde España:	902.30.30.12
Resto del Mundo:	+ 34 93 366 95 81

Para la percepción de indemnizaciones, reembolsos, por las garantías de ACCIDENTES, o derivadas de equipajes, efectos personales o de incumplimientos de la compañía transportista, deben contactar, una vez finalizado el viaje, con el **Servicio de Asistencia en Viaje (departamento de gestión)**, aportando la documentación acreditativa en cada caso. En equipajes: copia de la denuncia ante la policía (caso de robo) o denuncia ante la empresa transportista (extravío, incumplimientos) y relación e importe de los objetos robados, extraviados o deteriorados. Para percibir la indemnización por Gastos de Anulación deberá avisar en el momento de la ocurrencia del siniestro a la Agencia en que haya contratado el viaje así como al Servicio de Asistencia en Viaje de Winterthur. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación del **informe médico amplio, constando antecedentes y diagnóstico** y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure la fecha de ingreso y de alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco. Será imprescindible la presentación de la factura de los gastos que el organizador esté asumiendo por la anulación del viaje del asegurado con indicación de la fecha de anulación del viaje.

Este extracto no tiene valor contractual, y por tanto no sustituye las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de la Póliza suscrita entre el Tomador y Winterthur.